

INTERLOCUTORIO No. 197**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, diez de febrero de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Caja Social

Demandado: Frituras Vallecaucanas J&J S.A.S., y

Jesús Antonio Lozada Cortes

Rad: 2020-00809

Revisada la anterior demanda se observa **(i)** que la parte actora deberá aclarar la pretensión relativa a los intereses de plazo, concretando la suma solicitada por dicho concepto. **(ii)** Es indispensable que se informe como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de los demandados. **(iii)** Teniendo en cuenta que no se observa que se hayan solicitado medidas cautelares previas y se conoce el lugar dónde pueden ser notificados los demandados, es indispensable que se acredite el envío por medio de correo electrónico o en la dirección física de la presente demanda, sus anexos y del escrito de subsanación, de ser el caso (artículo 6 decreto 806 de 2020).

En consecuencia, este Despacho, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda, para que, en el término de 5 días, se sirva la parte actora subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Doris Castro Vallejo para actuar como apoderada de la parte demandante, autorizando como su dependiente judicial a Jerónimo Buitrago, Andrés Molina y Lizeth Vanessa Arroyave y **NEGAR** las restantes autorizaciones hasta tanto se aporten los certificados de estudios correspondientes.

Notifíquese,

**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALIEN ESTADO NO. 019 DE HOY 11 DE FEBRERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS**
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40879f45c0e400c58a084c65d31ec8c97b4cefccacf90f084924b745eb754d1**

Documento generado en 10/02/2021 05:32:11 PM